

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO No. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la **C. Ma. Gabriela González Oropeza**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su entonces titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**, así como a las atribuciones que la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes** y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **72/2022**, emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la **Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE"** en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del **Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se solicitó la contratación de recarga y mantenimiento de extintores, para mantener en óptimas condiciones el uso de los extintores para las diversas Dependencias del Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del **Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en fecha 25 de febrero del 2022 se declaró improcedente el procedimiento para adjudicación directa por tabla comparativa con número **ADTC-004-2022** por no contar con cotizaciones solventes.
4. Con fundamento en el artículo 20 del **Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se desarrolló un segundo procedimiento para adjudicación directa por tabla comparativa con número **ADTC-009-2022**, mismo que el 14 de marzo del 2022 se declaró improcedente por no contar con cotizaciones solventes.
5. Toda vez que el procedimiento señalado en el punto anterior se declaró improcedente, con fundamento en lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 primer párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, se realizó la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-015-2022** de fecha 29 de marzo del 2022, respecto de las partidas 01, 02, 05, 06, 10, 13, 15 y 18 con el proveedor **C. Ma. Gabriela González Oropeza**, por un monto total de **\$69,094.24 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° fracción I, 7°, 8°, 10 fracciones II y III, 16, 25, 28, 31, 32 fracción V y 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 1°, 2°, 5°, 8°, 11 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia como encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 14 de febrero del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **72/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, la **C. Ma. Gabriela González Oropeza**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06311**, inscrito el 18 de marzo del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 14 de marzo de 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.2. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que dentro de sus actividades se encuentra la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Ruelas número 705, Colonia Olivares Santana, Aguascalientes, Ags., C.P. 20010, con números telefónicos (449) 242 37 90 y (449) 914 04 96 y cuenta de correo electrónico extintoresyserviciosdelcentro@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GOOM7308199C2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **A017524210-4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por "**Las Partes**" formarán parte integral del presente instrumento legal

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**La SAE**".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 63 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES: 4 "ABC DE 30-36 KG" CASA AGUASCALIENTES 18 "ABC DE 9 KG" CASA AGUASCALIENTES 13 "ABC DE 9 KG" SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR 8 "ABC DE 9 KG" HANGAR AEROPUERTO 5 "ABC DE 6 KG" SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR 7 "ABC DE 4.5 KG" SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR 2 "ABC DE 4.5 KG" HANGAR AEROPUERTO 2 "CO2 DE 4.5 KG" CASA AGUASCALIENTES 1 "CO2 DE 4.5 KG" SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR 1 "CO2 DE 2.3 KG" SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR 1 "AFFF DE 6 LTS" CASA AGUASCALIENTES 1 "AFFF DE 9.6 LTS" SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR	\$13,442.00	\$13,442.00
2	1.00	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 13 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CCS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES: 8 "ABC DE 9 KG" OFICINAS CENTRALES (CCS) 5 "ABC DE 6 KG" OFICINAS CENTRALES (CCS)	\$2,244.00	\$2,244.00
5	1.00	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 13 EXTINTORES CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C-3) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE MAYO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES: 6 "ABC DE 6 KG" OFICINAS CENTRALES (C-3) 3 "ABC DE 4.5 KG" OFICINAS CENTRALES (C-3) 2 "CO2 DE 6.8 KG" OFICINAS CENTRALES (C-3) 2 "AFFF DE 9.6 LTS" OFICINAS CENTRALES (C-3)	\$1,942.00	\$1,942.00
6	1.00	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 8 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE MAYO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES: 4 "ABC DE 9 KG" OFICINAS CENTRALES 2 "ABC DE 6 KG" OFICINAS CENTRALES 2 "ABC DE 4.5 KG" OFICINAS CENTRALES	\$1,276.00	\$1,276.00
10	1.00	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 82 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017.	\$14,168.00	\$14,168.00

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA****CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

			<p>EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES:</p> <p>51 "ABC DE 9 KG" OFICINAS CENTRALES (SSMAA) 15 "ABC DE 6 KG" OFICINAS CENTRALES (SSMAA) 3 "ABC DE 4.5 KG" OFICINAS CENTRALES (SSMAA) 2 "CO2 DE 6.8 KG" OFICINAS CENTRALES (SSMAA) 6 "CO2 DE 4.5 KG" OFICINAS CENTRALES (SSMAA) 5 "CO2 DE 2.3 KG" OFICINAS CENTRALES (SSMAA)</p>		
13	1.00	SERVICIO	<p>RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 69 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017.</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE JULIO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES:</p> <p>41 "ABC DE 9 KG" EDIFICIO CENTRAL 18 "ABC DE 6 KG" EDIFICIO CENTRAL 1 "ABC DE 4.5 KG" EDIFICIO CENTRAL 5 "CO2 DE 6.8 KG" EDIFICIO CENTRAL 4 "CO2 DE 2.3 KG" EDIFICIO CENTRAL</p>	\$11,884.00	\$11,884.00
15	1.00	SERVICIO	<p>RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 94 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017.</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE JULIO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES:</p> <p>17 "ABC DE 9 KG" ISLA SAN MARCOS 1 "ABC DE 9 KG" PALACIO DE GOBIERNO (ATENCIÓN AL VISITANTE) 2 "ABC DE 9 KG" PLAZA TRES CENTURIAS 2 "ABC DE 6 KG" OFICINAS CENTRALES 58 "ABC DE 6 KG" ISLA SAN MARCOS 2 "ABC DE 6 KG" PALACIO DE GOBIERNO (ATENCIÓN AL VISITANTE) 2 "ABC DE 2 KG" PALACIO DE GOBIERNO (ATENCIÓN AL VISITANTE) 7 "CO2 DE 4.5 KG" OFICINAS CENTRALES 1 "CO2 DE 4.5 KG" PALACIO DE GOBIERNO (ATENCIÓN AL VISITANTE) 2 "CO2 DE 2.3 KG" PLAZA TRES CENTURIAS</p>	\$13,684.00	\$13,684.00
18	1.00	SERVICIO	<p>RECARGA DE EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO A 5 EXTINTORES CORRESPONDIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-154-SCFI-2017.</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2022, A LOS SIGUIENTES EXTINTORES DE TIPO Y PESO SIGUIENTES:</p> <p>4 "ABC DE 9 KG" OFICINAS CENTRALES 1 "ABC DE 6 KG" OFICINAS CENTRALES</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS:</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES, CONFORME A LOS MESES REQUERIDOS.</p> <p>GARANTÍA: APLICA A LA CALIDAD DEL PRODUCTO, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS, POR 12 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE RECIBIDO EL SERVICIO, SERÁN ETIQUETADOS CADA UNO DE LOS EXTINTORES, CON LOS DATOS ESTABLECIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.</p> <p>CONDICIONES DE RECOLECCIÓN: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES PARA EL CONSIDERA DEJA EL 50% DE LA CANTIDAD DE EXTINTORES RECOLECTADOS POR LA DEPENDENCIA, LOS CUALES DEBERÁN DE SER DE IGUAL O SUPERIOR CAPACIDAD Y TIPO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR DESPROTEGIDA LA DEPENDENCIA. LOS EXTINTORES PRESTADOS LE SERÁN DEVUELTOS AL PROVEEDOR, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS EXISTENTES, PERTENECIENTES A LA</p>	\$924.00	\$924.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

			DEPENDENCIA.		
			<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: SERÁ DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTAR SU CFDI A REVISIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CONFORME A LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN ADTC-015-2022.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIOS INDICADOS POR EL ENTE REQUERENTE.</p>		
				SUBTOTAL	\$59,564.00
				I.V.A.	\$9,530.24
				MONTO TOTAL	\$69,094.24
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 69,094.24 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)		

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$59,564.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$9,530.24 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$69,094.24 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a entera satisfacción de “La SAE” y de las Dependencias señaladas en la cláusula segunda, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a llevar a cabo la recolección de los extintores para el servicio de recarga y mantenimiento, deberá dejar el 50% de la cantidad de extintores recolectados por la Dependencia, los cuales deberán ser de igual o superior capacidad y tipo, lo anterior en calidad de préstamo con la finalidad de no dejar desprotegida a la Dependencia; los extintores prestados le serán devueltos a “El Prestador de Servicios” hasta la entrega total de los recolectados, pertenecientes a las Dependencias.

Los domicilios de recolección, contactos (para que sea notificada la fecha en que serán proporcionados “Los Servicios” en el mes señalado) y fechas para la prestación de “Los Servicios” se detallan en los anexos del presente instrumento legal.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran en los anexos del presente.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **L.A.E. Guillermina Landeros Ávila** en su carácter de **Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos** de “**La SAE**”, así como con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Dependencias enlistadas en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**Los Prestadores de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” conforme a las entregas que amparen la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documentos que deberán presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de los dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar **“Los Servicios”** durante 12 meses contra fallas y/o vicios ocultos, a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción de los mismos, debiendo etiquetarse cada uno de los extintores, con los datos establecidos respecto de **“Los Servicios”** prestados.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de **“Los Servicios”** no es acorde a los términos del presente instrumento legal o que existe mala calidad en **“Los Servicios”** prestados, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a reponerlos en un término de 05 días naturales, a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota por parte de **“La SAE”** y/o la Dependencia correspondiente, sin cargo adicional para **“La SAE”**.

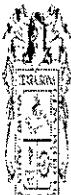
Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que **“Los Servicios”** objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“La SAE”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”** objeto del presente, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** contratados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** contratados, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) El incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”** prestados.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la cantidad de **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste los servicios contratados conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función del no disfrute de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga necesidad de contratar “**Los Servicios**” originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fisco que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 046/2022- DÉPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Ags, el día 06 de abril del 2022.

Por "La SAE"

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1*, 2*, 8*, 9*, 11 Y 19
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO SGGIN/051/2022

Por "El Prestador de Servicios"

C. MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

"Por la Unidad Administrativa Requiere"

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Revise	Elaboró
LIC. JOSÉ DE JESÚS HUERTA RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	LIC. RICARDO M. VILLALBA AVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

**ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

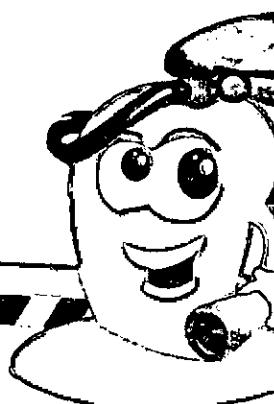


Primer Solicitud de cotización del Tercer Procedimiento número
ADTC-015-2022.

**Ma. Gabriela González Oropeza
Miguel Ruelas #705 C.P. 20010
Fracc. Olivares Santaná
Aguascalientes, ags.
R.F.C. GOOM7308199C2
Tels. (449) 153 3485 y 9140496
Nextel 242 3790**

extintoresy-serviciosdelcentro@hotmail.com

FECHA: 10/10/2000
PROCEDEIMIENTO POR ADJUICACION DIRECTA NUMERO ADIC 413-2000





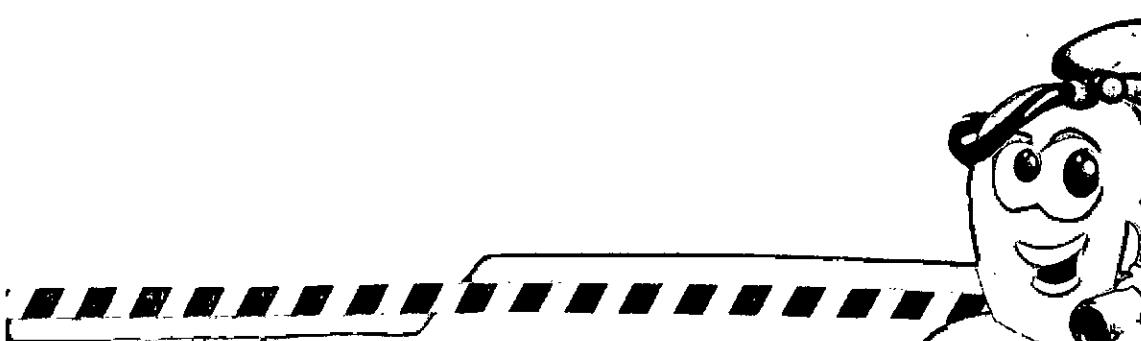
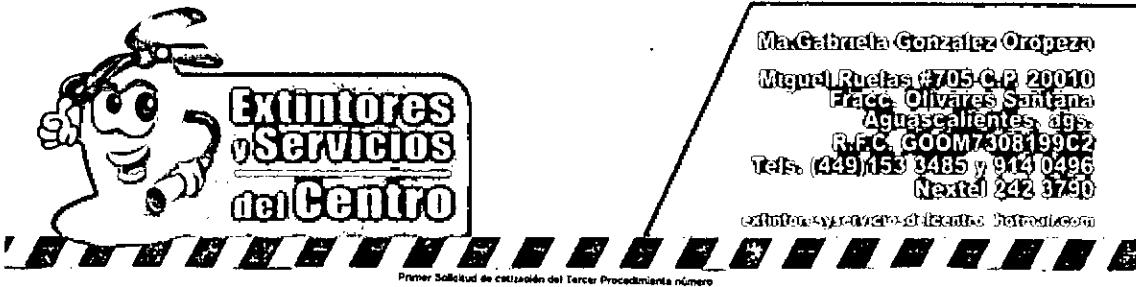
SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

**ENTE REQUERIENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



Ma. Gabriela Gonzalez Ortega

**Miguel Ruelas #705 C.P. 20010
Fracc. Olivares, Santaná
Aguascalientes, ags.
R.F.C. (GOOM)7308199C2
Tels. (449) 153 3485 y 914-0496
Nex 161 242 8790**

extintores y servicios al centro · hotmail.com

FECHA: 23/03/2002

Página 17 de 31

8



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUIRENT: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

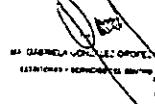


Primer Solicitud de cotización del Tercer Procedimiento número
ADTC-015-2022.
COTIZACIÓN

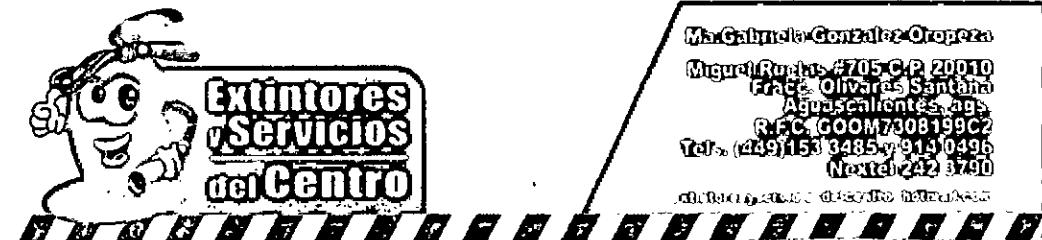
CÓDIGO DE SERVICIO	DETALLE DE SERVICIO	DETALLE DE SERVICIO	COTIZACIÓN			
			FECHA	MONTO	MONTO	MONTO
16	SERVICIO	RECAUDACIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022 A LOS DIFERENTES EXTINTORES DE 0.00 Y PESO DURANTE	1	2022/05/01	12,971.71	12,971.71
17	SERVICIO	RECAUDACIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022 A LOS DIFERENTES EXTINTORES DE 0.00 Y PESO DURANTE	1	2022/05/01	12,971.71	12,971.71
18	SERVICIO	RECAUDACIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022 A LOS DIFERENTES EXTINTORES DE 0.00 Y PESO DURANTE	1	2022/05/01	12,971.71	12,971.71
GRAN TOTAL			GRAN TOTAL	MONTO	MONTO	MONTO
				12,971.71	12,971.71	12,971.71

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.						
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.						
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.						
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.						
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXTINTORES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS. INCLUIDO IVA Y PESO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.						

MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
EXTINTORES Y SERVICIOS DEL CENTRO



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



18. DE MARZO DE 2022.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

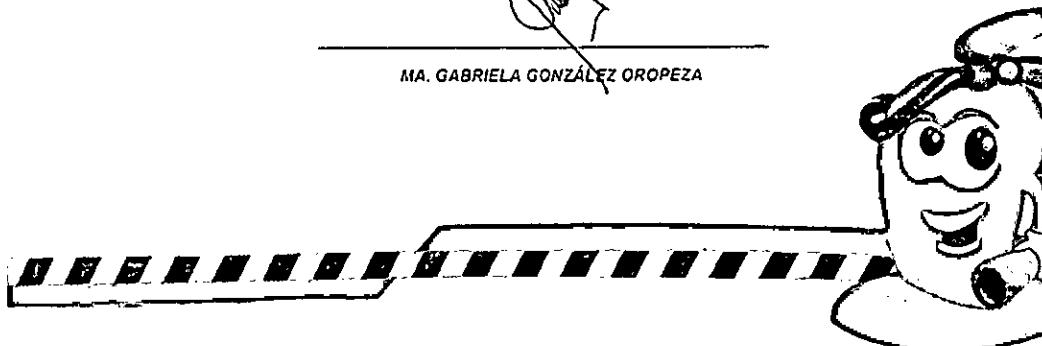
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

El que suscribe bajo protesta de decir verdad, manifiesta lo siguiente:

Que la persona moral o física denominada: **MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA** en caso de resultar como proveedor adjudicado; los extintores que incluyen para este servicio de recarga y mantenimiento, serán de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana Vigente: **NOM-154-SCFI-2017**; requerida en el procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número **ADTC-015-2022**.



MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PERÍODO MARZO - SEPTIEMBRE 2022



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

**ENTE REQUERIENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

સાધન



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

**ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

**ENTE REQUERIENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

**ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MA. GABRIELA GONZÁLEZ OROPEZA

**ENTE REQUERIENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 046/2022- DEPENDENCIAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**